# Evelyn Manuela Contreras Pernía Médico Cirujano

**CMP**: 083184 **CE**: 002488136

Edad: 30años

Dirección: Avenida San Felipe 687 Jesús María

**Teléfono**: 943728559

**E-mail**: evelyncontrerasmp@gmail.com



### **HABILIDADES**

- -Responsable, puntual.
- -Crecimiento personal y laboral.
- -Adaptación rápida a cualquier equipo de trabajo.
- -Resultado efectivos bajo presión y situaciones de emergencia
- -Proveedor avalado BLS. PHTLS
- -Soporte básico de Trauma
- -Programas manejados: Excel, PowerPoint, Word.

-Acreditaciones: Medicina ocupacional, Rescate y emergencias prehospitalarias,

BLS, PHTLS.

### **ESTUDIOS**

Año (2019) Diplomado en salud ocupacional y medicina del trabajo

Lima-Perú Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

Año (2018) Técnico en rescate y emergencias prehospitalarias

El Tigre-Venezuela Cruz Roja Venezolana, seccional El tigre.

Año (2009-2018) Médico Cirujano

Cd Bolívar-Venezuela Universidad de Oriente, Núcleo Bolívar.

Año (2004-2009) Bachilleren Ciencias

El Tigre-Venezuela Unidad Educativa Privada colegio San Francisco de Asís

## **EXPERIENCIA LABORAL**

De 01/02/2021 a 31/10/22 (Lima, Peru).

Serums / Minsa

Cargo ocupado: *Medico* asistencial

**Tareas realizadas:** Evaluación médica inicial y continua de pacientes de la comunidad que acuden al puesto de salud, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades agudas, asimismo plan de trabajo y seguimiento de los pacientes con enfermedades crónicas

### **EXPERIENCIA LABORAL**

De 04/2020 a 07/12/20 (Lima, Perú).

### Villa Panamericana / Essalud

Cargo ocupado: Medico asistencial

**Tareas realizadas:** Evaluación médica inicial y continua de pacientes que ingresan a la villa panamericana con diagnostico confirmado o sospecha de Sars-cov 2, identificar oportunamente signos y síntomas de alarma para su manejo oportuno, de complicaciones así como morbilidades asociadas al paciente, asimismo coordinar con distintas entidades de salud en busca de nosocomios con mayor capacidad resolutiva y camas uci covid, logrando ofrecer oportunidad de vida a dichos pacientes con diagnósticos reservados.

De 01/07/2021a 05/2022 (Lima, Perú).

### Villa Panamericana / Es salud

Cargo ocupado: Medico asistencial

**Tareas realizadas:** Evaluación médica inicial y continua de pacientes que ingresan a la villa panamericana con diagnostico confirmado o sospecha de Sars-cov 2, identificar oportunamente signos y síntomas de alarma para su manejo oportuno, de complicaciones, así como morbilidades asociadas al paciente.

De 01/2019 a 01/03/2021 (Lima, Perú)

### Sanna / Ambulancias

Cargo ocupado: Medico Ambulancia.

<u>Tareas realizadas</u>: Atención emergencias médicas viales, medico a domicilio, encargado de atención y traslados de emergencias y urgencias, traslados interhospitalarios programados. Medico a cargo ambulancia tipo II y III.

De 1/09/2018 hasta 31/12/2018 (Lima, Perú)

Cargo ocupado: Medico general.

<u>Tareas realizadas</u>: Atención de primaria médicas en consulta de medicina general y pediatría, tópico de emergencias informe de servicios prestados, llenado de morbilidad diaria, semanal, consulta de control del embarazo y niño sano.

De 01/01/2018 a 15/05/2018 (San Tome-Venezuela)

Policlínico internacional

Hospital Industrial San Tome (Petróleos de Venezuela S.A.).

<u>Cargo ocupado</u>: Medico rural (campamento)

<u>Tareas realizadas</u>: Atención de urgencias médicas, consulta de medicina general y pediatría, programa de control de malaria y enfermedades infecciosas, entrega y control de insumos, medicamentos y vacunas, informes de accidentes laborales informe de servicios prestados, llenado de morbilidad diaria, semanal y mensual, participar en jornadas de salud con la comunidad, consulta de control del embarazo y niño sano.

De 01/2019a la actualidad (Lima Perú)

De 01/02/2018a 15/03/2018 (Anzoátegui-Venezuela) Cruz Roja Venezolana Seccional El tigre.

Cargo ocupado: Médico residente de guardia

<u>Tareas realizadas</u>: Atención de urgencias médicas, consulta de medicina general y pediatría, programa de control de malaria y enfermedades infecciosas, informe de servicios prestados, llenado de morbilidad diaria, semanal y mensual, consulta de control del embarazo y niño sano.

De 01/2017 a 12/2017 (Anzoátegui-Venezuela)

Hospital General Felipe Guevara Rojas. El tigre

Cargo ocupado: Medico Interno de pregrado

<u>Tareas realizadas</u>: Rotación por las áreas de emergencias, hospitalización, quirófano, consulta externa, entre otras; de los servicios de Pediatría, Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia y Traumatología. Impartir charlas de capacitación referente a las patologías de cada servicio, realizar evaluaciones y evoluciones diarias a pacientes, realizar curas, guardias nocturnas en área de emergencias, elaboración de historias clínicas de ingreso

Evelyn Contreras







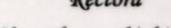


# República Bolivariana de Venezuela Universidad de Oriente

Dra. Milena Bravo de Romero

Rectora

083184



Hago saber que al (a la) ciudadano (a)

# EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA

Natural del Estado Trujillo, portador (a) de la cédula de identidad Nº 22683621, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le he conferido el Titulo de:

# MÉDICO CIRUJANO

al cual tiene derecho, por haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las leyes, para obtenerlo.

Reconózcasele y téngase como tal en toda la República con todos los derechos que le otorgan las leyes, y registrese este Titulo en la Secretaria de la Universidad de Oriente.

En fe de lo anterior, firmo en unión del Secretario, del Decano del Núcleo y de dos Profesores de esta Institución.

En Cumaná, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Años: 208° y 159°

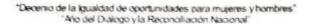
Inscrito en el folio Nº 119695 del libro respectivo







Strated de Regolito de Grados y Thurs



### RESOLUCIÓN Nº 5172-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 15 de junio de 2018

### VISTO:

El Expediente Nº 0004807-2018 presentado el día 30 de mayo de 2018 por doña EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA quien identificada con PASAPORTE Nº 147483522 solicita el reconocimiento de su Titulo de Médico Cirujano de fecha 26 de abril de 2018, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5275-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 14 de junio de 2018 y.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU:

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Titulos":

Que, el artículo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, establece que, "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Titulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Titulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente".

Que, mediante Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial № 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo № 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo № 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)".

Que, el análisis del Expediente Nº 0004807-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5275-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 14 de junio de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios. Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976:

Que, de acuerdo al artículo 2° 1, inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos acadêmicos (...)";

### Expediente: 0004807-2018

Esta Resolución puede ser venficada en el alto web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitana — Suneou (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Venficación de Grados y Titulos Editarjenos", digitando el N de Expediente o utilizando una lectora de código QR desde qualquier equipo móvil (Tablet, telefono, etc.) que poses algun software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en qualquier tienda de aplicaciones virtual.

El presente documento es suscrito mediante firma mecanica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4º del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141° A cel Codigo Civil.





Unidad de Registro de

Que, mediante OF RE (DAC-RED) Nº 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) juridicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su titulo profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley № 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

### SE RESUELVE:

tículo Único,- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 5275-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 14 de junio de 2018, el Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA identificada con PASAPORTE Nº 147483522, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.

Registrese y comuniquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



# ŒI

# Colegio Médico del Perú

Por cuanto, el médico cirujano

FUEL YN	MANUTELA	CONTRERAS	DEDATIA
EVELIN	MANUELA	CUNTREKAS	PERNIA

# Graduado en:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE - VENEZUELA

ha cumplido con las disposiciones estatutarias p reglamentarias digentes p está inscrito en el Registro Pacional de Matriculas, con el N° 083184

Por tanto,

se le expide el presente Certificado, que lo acredita como colegiado y lo faculta para el ejercicio de la profesión en el territorio de la República.

Lima, 09 de AGOSTO del 2018





### COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

### CONSEJO NACIONAL

CÓDIGO de la constancia: 2023010563b76e1070d84



### CONSTANCIA DE HABILIDAD

Por la presente se deja constancia que la Médico Cirujano Doctora

### **EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA**

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Matriculas con el número de colegiatura CMP 083184 y ha cumplido con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo tanto, la colegiada se encuentra HÁBIL para el ejecicio profesional

### Documento válido hasta el 31/01/2023

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Miraflores, 05 de Enero de 2023.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

(Cours)

Dr. Raúl Urquizo Arestegui DECANO NACIONAL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas SECRETARIA DEL INTERIOR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en el sitio web del CMP https://www.cmp.org.pe.

Reglamento del CMP. Titulo fV: DE LOS MIEMBROS. Artículo 26: El colegiado se encuentra hábil, cuando ha sido inscrito en el Registro de Matrícula del Colegio Médico del Perú y a su vez ha cumplido con el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias. El colegiado podrá ser declarado inhábil mediante sanción ético disciplinaria. Igualmente, estará automáticamente inhábil cuando no haya cumplido con pagar sus cuotas ordinarias por cuatro o más meses.









Certificate

### **DRA. EVELYN CONTRERAS PERNIA**

Ha participado en el evento de la American Heart Association en calidad de Proveedor de BLS completando el curso

19 de Setiembre del 2018

Date Completed

Dr. Carlos Jayashi Bocanegra
Faculty BLS/ACLS

BLS-L-701-10



THIS ACKNOWLEDGES THAT



# Evelyn Manuela Contreras Pernia

Has successfully completed the
National Association of Emergency Medical Technicians'
Prehospital Trauma Life Support - 9th Edition Provider course
conducted by Peruvian Life Support Trainers-PLST
at Peruvian Life Support Trainers

NAELY DOCESTICAT

PH-19-08814-04

COURSE NUMBER

COURSE COORDINATOR

NAENT MEDICAL DIRECTOR

04-Aug-2019

08/2023

na Maria Montanez Mendoza

OURSE MEDICAL DIRECTOR

This continuing education activity is approved by NAEMT, an organization accredited by the Commission on Accreditation for Pre-hospital Continuing Education (CAPCE)

CAPCES 18-NAEMT-P2-0504 sessioned 18 hours. Pro-hospital Continuing Education (CAPCE)

NAEMT Participation ID: 29EA338F-D48F-E146-A406-9D3FEA5F98FA





Colegio Médico del Perú Consejo Regional III - Lima Comité Educación Médica Continua



### **CONTRERAS PERNIA EVELYN MANUELA**

Por su participación como: Asistente en el X Curso Taller Soporte Básico Trauma

> 1.0 punto válido para la Recertificación Médica Resolución Nº 023-19-SISTCERE/CMP

Dr. Juan Astuvilea Cupe Secretario Consejo Regional III - Lima Dr. Raúl Urquizo Aréstegui Decano Consejo Regional III - Lima Miraflores, 25 de Enero 2019

Dra. María del Carmen Tello Giraldo Presidenta del Comité de Educación Médica Continua



Colegio Médico del Perú Consejo Regional III - Lima Comité Educación Médica Continua



# CONTRERAS PERNIA EVELYN MANUELA

Por su participación como: Asistente en el III Curso Taller EKG Básico

> 1.0 punto válido para la Recertificación Médica Resolución Nº 907-18-SISTCERE/CMP

Miraflores, 7 de Diciembre de 2018

Dr. Juan Astuvilca Cupe Secretario

Consejo Regional III - Lima

Dr. Raúl Urquizo Aréstegui Decano

Consejo Regional III - Lima

Dra. María del Carmen Tello Giraldo Presidenta del Comité de

Presidenta del Comité de Educación Médica Continua

### **Evelyn Manuela Contreras Pernia**

Student's Name





Has successfully completed the Bleeding Control for the Injured (B-Cor.) Course

> Brought to you by the Prehospital Trauma Life Support (PHTLS) Committee

Greg Chapman, PHTLS Committee Chair

3 de agosto del 2019

Date of Issue





Colegio Médico del Perú Consejo Regional III - Lima Comité Educación Médica Continua



**CONTRERAS PERNIA EVELYN MANUELA** 

Por su participación como: Asistente

en el X Curso Taller de Manejo de Vía Aérea e Intubación Endotraqueal

> 1.0 punto válido para la Recertificación Médica Resolución Nº 916-18-SISTCERE/CMP

Miraflores, 10 de Diciembre de 2018

r. Juan Astuvilca Cupe Secretario

Consejo Regional III - Lima

Dr. Raúl Urquizo Aréstegui Decano

Consejo Regional III - Lima

Dra. María del Carmen Tello Giraldo

Presidenta del Comité de Educación Médica Continua

MINISTERIO DE SALUD Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur 743 N°.....- 2021-DIRIS-LS/DG





# RESOLUCION DIRECTORAL

Barranco, Ol de Olclembre del 2021.



Visto el Expediente Nº 21-065311-001, que contiene el Informe Nº 565-2021-ET-RR-HH-UGDC-DIRIS-LS de fecha 23 de Noviembre del 2021, emitido por el Coordinador Técnico de la Unidad de Gestión de Desarrollo y Capacitación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-97-SA, del 20 de Junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;



Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad Equivalente 2021-1, la profesional Doña EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA, con C.E. N° 002488136, Egresada de la Universidad de Oriente - Venezuela, Médico Cirujano, adjudicó plaza con Proveído N° 05557, en el Puesto de Salud Collanac (Quintil 2), Distrito de Pachacamac, Provincia Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 09 de julio del 2021 al 30 de abril del 2022:

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL-"SERVICER" y mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de salud – SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, la entidad contratante, otorga una constancia por el tiempo efectivo de servicio prestado bajo el régimen 1057, el cual se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;



Que, mediante Acuerdo N° 04-2021-CC-SERUMS contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2021-CCSERUMS, el Comité Central del SERUMS acordó convalidar el periodo de prestación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS de Doña EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA, quien laboró en ESSALUD, el mismo que en Anotación Adicional en el Proveido N° 05557, queda inscrito para el otorgamiento de la compensación; por lo que determinó la nueva fecha de término del SERUMS, desde el 09 de julio del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021;

Que, la profesional en mención ha cumplido con los requisitos exigidos para obtención de la Resolución de término de SERUMS, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Gestión de Desarrollo y Capacitación a través del Informe de vistos y la aprobación del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;



Con la visación de la Dirección Administrativa, Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, y Equipo de Trabajo de Asesoria Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 1181-2021/MINSA;

### SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Acreditar que Doña EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA, Médico Cirujano, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud Collanac (Quintil 2), del Distrito de Pachacamac, de la Provincia de Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 09 de julio del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021, contabilizando como parte del servicio SERUMS, el servicio prestado como COVID Especial bajo la modalidad SERVICER, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolucion al solicitante, quedando un ejemplar en el archivo central de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima



Registrese y Comuniquese.

JRCH/GDRC/JACP/JPS/CRQA/osr

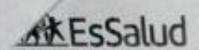
Distribución:

() DG

() ETRRHH

() ETAJ

() Interesado (a)



"Año de la Universalización de la Salud"

# CERTIFICADO DE TRABAJO Nº 528 - 2020

La Subgerente de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, que suscribe.

### CERTIFICA:

Que, DOÑA CONTRERAS PERNIA EVELYN MANUELA, prestó servicios en la Institución desde el 13 de MAYO del 2020 hasta el 7 de DICIEMBRE del 2020, bajo el amparo de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 029-2020 que dispone la contratación de personal para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus (COVID-19) bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, habiendo desempenando el cargo de MEDICO en Centro de Atención y Alslamiento Villa Panamericana Emergencia Covid-19 de la Gerencia de Oferta Flexible de la Gerencia Central de Operaciones del Seguro Social de Salud - EsSalud.

Se expide el presente a solicitud, para los fines que estime por conveniente.

Lima, 1 8 DIC 2028

ANA MARIA CAMPOS UGARITE Sub-Generie de Gestion de Personal ESSALUC

lund

NIT 071-2020-144 587-2070-1956



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

# CERTIFICADO DE TRABAJO Nº 3084 - 2022

La Subgerente de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, que suscribe,

### CERTIFICA:

Que, la señora CONTRERAS PERNIA EVELYN MANUELA, prestó servicios en la Institución desde el 30 de ENERO del 2021 hasta el 31 de OCTUBRE del 2022, bajo el amparo de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 029-2020 que dispone la contratación de personal para la prevención. control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus (COVID-19) bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, habiendo desempeñando el cargo de MEDICO de la Gerencia de Oferta Flexible de la Gerencia Central de Operaciones del Seguro Social de Salud - EsSalud.

Se expide el presente, para los fines que estime por conveniente.

SANDRA ESTHER ME

Sub Gerente de Gestión de Personal Gerencia de Administración de Personal-GCGP ESSALUD

COLLENDO

Lima.

1 1 NOV. 2022

NIT: 587-2022-3958





### **Evelvn Manuela Contreras Pernia**

Has successfully completed the NAEMT Prehospital Trauma Life Support 9th Edition Provider course conducted by Peruvian Life Support Trainers-PLST

Coordinator: Juan Carlos Meza Issued: Aug 04, 2019
Medical Director: Ana Maria Montanez Mendoza Expires: 08/2023
NAEMT Participation ID: 29EA33BF-D48F-E146-A406-9D3FEA5F9BFA

# SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB/BLS)

# Proveedor de SVB/BLS



### DRA. EVELYN CONTRERAS PERNIA

La persona mencionada ha realizado satisfactoriamente las pruebas cognitivas y prácticas de acuerdo con el programa de Soporte Vital Básico SVB/BLS (RCP y DEA) de la American Heart Association.

Setiembre 19, 2018

Setiembre, 2020

Fecha de emisión

Fecha de actualización recomendada



# SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga y la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcidea Carrida" otorgan ei presente dipioma a

# M.C. EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA

Quien ha concluido y aprobado satisfactoriamente los requerimientos del Diplomado

Realizado del 16 de febrero al 14 de septiembre de 2019

Con una duración de 7 meses (700 horas académicas y 36 oréditos).

Lima, 18 de Noviembre de 2019





Dr. ANSELMO MADANT SER LIN CONTRADA"



FROMING ON MAKETING PARTIES OF THE PROPERTY OF THE PARTIES OF THE







# CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La empresa CLINICA DE LIMA S.A.C Con RUC 20601464391, CERTIFICA: Que la Dra.

### **EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA**

Identificada con CE Nº. 002488136 quien viene laborando en nuestra empresa desde: 03 de Setiembre del 2018 hasta la fecha, desempeñándose como MÉDICO OCUPACIONAL.

Durante la ejecución de los trabajos, la Dra. Evelyn Manuela Contreras Pemia ha demostrado eficiencia, pro actividad, responsabilidad y total profesionalismo, cumpliendo todos los requerimientos estipulados por nuestra empresa **CLÍNICA DE LIMA S.A.C.** 

Por ende, se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes de aqui en adelante.

Lima, 17 de Diciembre del 2021.

Julia E. Hidatgo Carpio GENERAL CLINICA DE LIMA S.A.C.

E-mail: administracion@clinicadelima.pe / Teléfone: 468-3267